

# LA PROVINCIA.

DIARIO LIBERAL.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante . . . . . 1'50 pts. al mes.  
En los demás puntos de España. 5'75 " trimest.°  
Extranjero y Ultramar . . . 40 " "

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningun original.—Números sueltos, 2 reales.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion de este periódico, Pasaje de Amérigo, tercero, izquierda, y en las principales librerías.

## ESTABLECIMIENTOS

recomendados que deben ser conocidos de los forasteros que visiten nuestra ciudad en la presente temporada.

Quincalla, bisutería, perfumería y ferretería.—D. Antonio Guillen y Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17.

Camisería.—Sra. Viuda de Labori, Mayor 7.

Chocolates y paquetería.—D. Manuel Gomis, Pórtico de Ansaldo.

Quincalla y paquetería.—D. Faustino Uriarte, Teatinos 52 y 54.

Dentista.—D. Antonio Espuch, Mendez-Núñez.

Fondas.—De Bossio, Mendez-Núñez.—Marina, San Fernando.—Vapor, puerta del Muelle.

Paños y lanas.—D. Tomás Perez, Mayor.

Peluquerías.—D. José Rubio, Mayor.—Tres Amigos, Mendez Núñez.

Tejidos.—Gran barato, calle Mayor frente al casino.

Zapatería.—D. Francisco Sanchez, cuatro esquinas de la calle Mayor.

Espejes, cromos, molduras.—D. José Reus, Pórtico de Ansaldo, 2.

Pastelería.—Juan Vives, calle de los Angeles, núm. 5.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que de conformidad con el dictamen del consejo de instruccion pública me ha expuesto el ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Desde la primera época de exámenes de 1881 podrán adquirir validez académica los estudios libres de todas clases y grados, segun lo dispuesto en los reales decretos de 4 de Junio y 27 de Octubre de 1875, cuidando el ministro de Fomento de publicar oportunamente las necesarias instrucciones.

Art. 2.º En los establecimientos oficiales los alumnos se someterán al orden metódico de los estudios y a la disciplina establecida, sin que por motivo alguno se autoricen dispensas. Las matriculas se ajustarán al orden de prelación de asignaturas que se establece, y la distribucion normal de éstas, formulada en el presente decreto, se entenderá sin perjuicio del derecho de los alumnos a elegir entre las que sean compatibles.

Sin embargo, los alumnos que se propongan estudiar una ó más asignaturas sin efectos académicos, podrán formalizar la matrícula en el orden que tengan por conveniente.

### SEGUNDA ENSEÑANZA.

Art. 3.º En cada provincia habrá por lo menos un instituto oficial para los estudios de segunda enseñanza.

Estos estudios serán generales y de aplicacion.

Art. 4.º Constituyen los estudios generales las materias siguientes:

Latín y castellano con ejercicios prácticos.

Retórica y poética.  
Francés, inglés ó alemán.  
Psicología, lógica y filosofía moral.  
Geografía general y particular de España.  
Historia de España.  
Historia universal.  
Aritmética y álgebra.  
Geometría y trigonometría.  
Física y química.  
Historia natural con principios de fisiología é higiene.  
Agricultura.  
Son estudios de aplicacion:  
Dibujo lineal, topográfico, de adorno y de figura.  
Nociones de mecánica industrial y de química aplicada á las artes.  
Topografía elemental teórico práctica, con medicion de superficies, aforos y levantamiento de planos.  
Aritmética mercantil y teneduría de libros, práctica de contabilidad, correspondencia y operaciones mercantiles.  
Economía política y legislación mercantil é industrial.  
Geografía y estadística comercial.  
Francés, inglés, alemán é italiano.

Art. 5.º Las asignaturas de latín y castellano con ejercicios prácticos se dividirán en dos cursos de leccion diaria.

Las de psicología, lógica y filosofía moral, de aritmética y álgebra, de geometría y trigonometría, de física y química, de historia natural con principios de fisiología é higiene y la de agricultura constituirán cada una un curso de leccion diaria.

Las de lenguas vivas se estudiarán en dos cursos de leccion alterna.

La geografía general y particular de España, la historia de España y la historia universal se explicarán cada una en un curso de tres lecciones semanales.

Art. 6.º El primero y segundo año de latín precederán á la retórica y poética, á los dos cursos de lenguas vivas y á los dos de matemáticas.

La geografía precederá á la historia de España, y ésta á la universal.

La retórica precederá á la psicología, lógica y filosofía moral.

La aritmética y álgebra á la geometría y trigonometría.

Los dos cursos de matemáticas á los de física y química, historia natural y agricultura.

Art. 7.º Para ingresar en la segunda enseñanza se requiere la aprobacion en un examen teórico práctico de todas las materias que constituyen la primera enseñanza elemental completa ante el tribunal competente.

La parte teórica de este examen será individual, y la práctica podrá ser colectiva de dos ó más aspirantes, escribiendo estos al dictado y con la debida vigilancia un periodo gramatical, y resolviendo por escrito sencillas operaciones relativas á las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, que señalará el tribunal cada día al correspondiente grupo ó seccion de alumnos.

Los jueces, tan pronto como termine el examen práctico, calificarán los ejercicios y suscribirán el acta correspondiente á cada alumno. El director del instituto autorizará estas actas con su visto bueno, y remitirá anualmente á la direccion general un cuadro demostrativo del resultado total de los exámenes, con las observaciones que juzgue oportunas.

Art. 8.º Los alumnos que su hubieren examinado de ingreso ante los tribunales no compuestos de catedráticos de instituto y trasladasen su

matricula á otro establecimiento público ó privado, se sujetarán en el mismo á nuevo examen de primera enseñanza.

Art. 9.º La matrícula en los estudios de aplicacion se hará con arreglo á las prescripciones siguientes:

El estudio del dibujo lineal precederá al de las demás clases de dibujo y al de la mecánica industrial. El de los dos años de matemáticas elementales al de la topografía y química aplicada á las artes. El de elementos de geografía al de geografía y estadística comercial. El de aritmética y álgebra al de la aritmética mercantil, y el de esta última asignatura al de ejercicios prácticos de comercio.

El estudio de las lenguas vivas será compatible con el de cualquiera de las asignaturas que forman los estudios de aplicacion.

En los institutos donde no existan todas las enseñanzas de aplicacion necesarias para obtener el título correspondiente á un grupo determinado de estudios, no podrán verificarse ejercicios de reválida; pero las asignaturas cursadas y aprobadas en ellos serán de abono para los que tengan completas las enseñanzas á que se contraiga dicho título.

Art. 10. Los estudios de dibujo lineal, de adorno y de figura no estarán sujetos á determinado número de cursos.

Cada una de las asignaturas de mecánica, química, topografía y su dibujo, aritmética mercantil, economía política y legislación mercantil é industrial, se explicará en un curso de leccion diaria.

Los ejercicios prácticos de contabilidad constituirán un curso de tres lecciones semanales.

La geografía y estadística comercial se estudiarán en un curso de dos lecciones semanales.

Los idiomas francés, inglés y alemán se estudiarán en dos cursos de tres lecciones semanales, y el italiano en uno de igual número de lecciones.

Art. 11. La distribucion normal de los estudios generales de segunda enseñanza es la siguiente:

Primer grupo. Latín y castellano, primer curso; geografía.

Segundo grupo. Latín y castellano, segundo curso; historia de España.

Tercer grupo. Retórica y poética, aritmética y álgebra, historia universal; francés, primer curso.

Cuarto grupo. Psicología, lógica y filosofía moral, geometría y trigonometría; francés, segundo curso.

Quinto grupo. Física y química, historia natural con principios de fisiología é higiene, agricultura elemental.

### FACULTADES.

Art. 12. Para matricularse en el primer año de facultad se requiere haber probado los estudios generales de segunda enseñanza; y para la admission á la prueba de curso, haber obtenido el título de bachiller.

Los que hubiesen probado los estudios del periodo de la licenciatura serán admitidos á la matrícula para los del doctorado, no obstante, para la admission á los ejercicios del grado de doctor será requisito indispensable haber obtenido el título de licenciado.

Los estudios del doctorado solo se cursarán en la Universidad Central.

### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Art. 13. Los estudios de la facultad de filosofía y letras se cursarán en las universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza.

Art. 14. Comprende esta facultad los estudios siguientes:

*Periodo de licenciatura.*

Metafísica.  
Historia universal.  
Historia crítica de España.  
Lengua griega.  
Literatura general.  
Literatura griega y latina.  
Literatura española.  
Hebreo ó árabe.

*Periodo del doctorado.*

Historia de la filosofía.  
Estética.  
Historia crítica de literatura española.  
Sanskrito.

(Se continuará.)

LA PROVINCIA.

Viernes 20 de Agosto de 1880.

LA CIRCULAR.

Como era de esperar, la circular del señor ministro de la Gobernacion á los gobernadores, no ha parecido bien á las oposiciones. Todos á una, afectando desconocer su importancia, la tacharon de documento hipócrita y engañoso, haciéndole decir lo contrario precisamente de lo que dice. Pero esto ¿qué importa? ¿Qué importa, como dice un apreciable colega, que en su lenguaje sincero encuentre todo el que la lea una prueba irrefutable de que el gobierno quiere de todo corazón la verdad y la sinceridad, y pone todo lo que está de su parte para que se hagan unas elecciones absolutamente libres?

Ocupándose en este mismo asunto, *El Diario Español* entiende que en ninguno de los artículos que la prensa de oposicion ha dedicado á la circular hay una palabra que merezca los honores de la refutacion. Todos esos artículos, dice, están calcados sobre el mismo molde; no se encuentra en ellos un solo cargo concreto, llenos están de aquellas vulgaridades tan conocidas á que recurren las oposiciones para preparar la opinion á que presencie la derrota de los enemigos del Gobierno. Lo que ellos necesitaban era justificar en apariencia la derrota que esperan sufrir, y eso lo han hecho de la mejor manera que han sabido, aunque sin cuidarse de dar solidez á sus declamaciones.

Aun no les queda, añade el mismo apreciable colega, el recurso consolador de poder decir que el Gobierno ha confeccionado á su gusto las listas electorales, porque sabido es que esas listas no se han hecho ahora, que se hicieron con arreglo á la ley cuando ocupaba el poder un ministerio presidido por el general Martinez Campos, uno de los jefes mas influyentes de la novísima fusion liberal-dinástica. Pero la habilidad siempre encuentra callejuelas, y esta vez las ha encontrado, aunque con detrimento del buen nombre político del general Martinez Campos, presidente del anterior ministerio. La habilidad de las oposiciones alega ahora que, si bien el general era presidente del Consejo en el gabinete que precedió al actual, los hombres que entonces dominaban eran los mismos que ahora, el espíritu liberal-conservador lo llenaba todo, y por encima de la influencia de aquel ministerio se levantó tan avasalladora como ahora la influencia del Sr. Cánovas del Castillo, ¡y el Sr. Cánovas del Castillo no era en aquella situacion mas que un simple diputado! Por el buen nombre del general Martinez Campos no debian decirse tales cosas. Nosotros protestamos enérgicamente contra insinuacion tan malévola, ya que no lo hacen los periódicos que están mas obligados á defender al general.

Después de todo, tiene razon *El Diario* cuando dice que las alharacas de nuestros adver-

sarios se perderán en el vacío al caer en la glacial indiferencia con que las ha de oír el verdadero pais, que no es el pais de abanico que nos pintan fusionistas y demócratas.

«Corroborando lo que decimos en los últimos párrafos de nuestro editorial de hoy, debemos advertir á nuestros correligionarios de la provincia que, segun hemos sabido por conducto fidedigno, algunas personas, estrechamente unidas con vínculos de sangre con empleados canovistas, escriben cartas á algunos amigos nuestros, encaminadas á hacer preparativos para las próximas elecciones, cuando todavía no se ha decidido por la Junta directiva de nuestro partido si se optará ó no por la abstencion.»

Verdad es que las personas á que aludimos no tienen autoridad para tomar el nombre de nuestro partido; verdad es tambien que sus gestiones son vanas, como lo prueba el que hayan llegado á nuestro conocimiento por conducto de algunos constitucionales á quienes se ha tratado de sorprender; pero sea de esto lo que quiera, conviene que todos nuestros amigos estén apercibidos á fin de que no den oídos á indicaciones sobre asuntos electorales, que no les sean dirigidas por los centros autorizados de nuestro partido.»

Esto escribe *El Constitucional* de ayer como primer suelto de fondo.

Tratándose de correligionarios nuestros, no les hubiéramos hecho la ofensa de darles un aviso que supone ó desconocimiento completo de la jefatura provincial, ó ignorancia de los acuerdos del comité, ó debilidad en creer en el texto de la primera carta que reciben.

Si la persona que escribe las cartas es canovista, ya deben saber á qué atenerse los correligionarios de *El Constitucional*. Está, pues, de más el aviso del colega.

Si como *El Constitucional* declara, las personas que escriben esas cartas no tienen autoridad para tomar el nombre de su partido, no comprendemos la primera advertencia del colega, como no comprendemos esta declaracion. Porque ¿dejarán de saber los constitucionales de los pueblos quiénes son los que están autorizados para hablar en nombre del partido constitucional y quiénes los que no pueden abrogarse un derecho que no les pertenece?

Si los electores de los pueblos conocen á los que ese derecho tienen, huelga la advertencia del colega. Y si esos electores no conocen á sus jefes, tambien sobra la advertencia, consejo ó aviso de *El Constitucional*, que debe tener en muy poco los votos de los que ni siquiera conocen á los jefes de su partido.

Ya suponiamos nosotros que el calor le impediría buscar á nuestro colega *La Union* el número de LA PROVINCIA, en el que se hallan las palabras que nosotros hemos escrito, anatematizando todo cuanto hizo la revolucion de Setiembre.

La denuncia de nuestro colega, que nosotros lamentamos de todas veras, no fué por discutir la revolucion de Setiembre.

Hagamos punto y no tratemos mas de un asunto que trae ciertos recuerdos á *La Union*.

Por el Juzgado de primera instancia se nos hizo saber la denuncia de un artículo publicado el dia 7 por *El Graduador*.

Sentimos el percance del colega.

S. M., deseoso de conciliar en lo posible los intereses del ejército con las aspiraciones de los particulares, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede autorizacion á los reclutas pertenecientes al último reemplazo y anteriores, que por haberles cabido la suerte de servir en los ejércitos de Ultramar se hallen disfrutando licencia ilimitada en espectacion de embarque, para que hasta el dia 30 de Setiembre próximo venidero puedan cambiar de situacion únicamente con soldados de los cuerpos del ejército activo, con sujecion á lo determinado en el artículo 135 del reglamento.

Art. 2.º Los cambios de situacion que se pretendan serán autorizados por el capitán general del distrito á que pertenezca la provincia en cuya caja haya tenido ingreso el recluta destinado á Ultramar.

Art. 3.º Si el soldado que desea marchar á aquellos ejércitos se halla presente en el regimien-

to ó batallon á que pertenezca, se cursará la instancia en que solicite el cambio por el jefe principal del cuerpo, acompañada de un certificado expedido por el oficial ú oficiales médicos del mismo, en que se haga constar que es útil para servir en Ultramar.

En el caso de encontrarse el interesado en la situacion de licencia ilimitada, será cursada la instancia por el gobernador militar de la provincia en que resida, acompañándose igualmente un certificado en los propios términos del reconocimiento, que deberá sufrir en la capital mediante orden al efecto del expresado gobernador, que lo autorizará con su V.º B.º y el sello del gobierno.

Art. 4.º Además de no permitirse el cambio de situacion con soldados enganchados ó reenganchados, como previene el art. 147 del reglamento, no serán tampoco autorizados los que se soliciten por individuos que tengan recargo de tiempo de servicio, ni por los que hayan ingresado en las filas del ejército activo en concepto de sustitutos, ó por cambio de situacion que hubiesen efectuado con otros reclutas.

Art. 5.º Después de trascurrido el plazo señalado en el artículo 1.º, no será autorizado ningun cambio de situacion, ni se cursará instancia alguna en que se solicite; en la inteligencia que quedarán sin resolucion las que se dirijan á este ministerio fuera de conducto.

Art. 6.º Los derechos y obligaciones inherentes á los cambios de situacion que se verifiquen, y las responsabilidades consiguientes á los mismos, son las propias que se determinan en las disposiciones vigentes para los efectuados dentro del plazo señalado en la ley.

Art. 7.º Los jefes de los cuerpos y demás autoridades militares á quienes compete el conocimiento y resolucion de los cambios de situacion que con arreglo á esta circular se soliciten, no permitirán que bajo pretexto ni motivo alguno intervengan directa ni indirectamente en la celebracion de los mismos otras personas que los propios interesados.

Art. 8.º Los reclutas destinados á Ultramar por sorteo, para quienes por razon de la fecha de su declaracion definitiva de soldados no haya trascurrido el plazo de dos meses que se fija en el artículo 187 de la ley, podrán sustituirse ante las comisiones provinciales, ó las autoridades militares en los casos de su competencia, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 132 del repetido reglamento de 2 de Diciembre de 1878.

Hemos recibido un resumen de los estados demografico-sanitarios de la Peninsula é islas adyacentes, que acaba de publicar la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, correspondientes al primer semestre del corriente año de 1880.

Comprenden desde el 29 de diciembre al 27 de junio últimos.

Por los cálculos en dichos estados continuados se demuestra la proporcion en que se hallan los nacimientos por su origen legal, las defunciones por edades y las causas determinantes de los fallecimientos con la poblacion.

La provincia en que ha sido mayor el número de nacimientos es la de Ciudad-Real, donde ha llegado á 4'446 por 1,000; á esta siguen las de Badajoz, Palencia, Cáceres, Sevilla y Córdoba en las cuales exceden aquellos de 3'560 por 1,000; la de Zamora es la que menos nacimientos ha tenido, alcanzando solo 2'045 por 1,000 y siguiéndola en este orden las de Segovia, Pontevedra, Toledo y Oviedo.

La provincia en que ha sido menor el número de fallecimientos es la de Toledo, que ha tenido el de 1'265 por 1,000 á la cual siguen Canarias, Baleares, Huelva, Guipúzcoa, Segovia, en donde no han llegado aquellos al 1'700 por 1,000; la de Madrid es la en que han ocurrido mayor número proporcional de defunciones, pues ha llegado el 3'062 por 1,000, y la siguen las de Lugo, Valladolid, Palencia, Logroño y Búrgos, en las cuales no ha bajado de 2'600 por 1,000.

La suma de defunciones en la Peninsula é islas adyacentes, en el semestre que acaba de terminar, acusa un total de 222,729; esto dá una proporcion de 13,386 que en el año supone 26,772, y al mes 2,231 por 1,000.

Asimismo la de nacimientos arroja un total de 289,006 que equivale á una proporcion, por 1,000, de 17'370, y supone al año 34'740 y al mes 2'895 por 1,000.

La comparacion entre defunciones y nacimientos ofrece una diferencia, á favor de estos últimos, de 65'628, que equivale á una proporcion de 3'942, y supone al año 7'884 y al mes 0'657 por 1,000.

Reproducimos á continuacion los telégramas que sobre la reunion de San Sebastian nos trae *El Demócrata*:

«San Sebastian 18 (12:48 mañana). — Conferencia terminada á las cinco de la tarde.

Acuerdo:

1.º Rectificar el de Madrid luchando donde puedan.

2.º Desechada la idea de la protesta y peticion de convocatoria á Cortes, decidiendo solo sostener en la prensa y en la tribuna los derechos de la futura princesa al principado de Asturias.

3.º Explicando Sagasta la actitud avanzada de Balaguer y periódico *La Mañana*, se acordó por unanimidad declararlos discordes con el partido.

Desengaño general.

Los constitucionales consideran fracasada la entrevista.

Para aumentar la confusion que ya resalta en algunos de los precedentes telégramas, solo faltaba el que ha recibido *El Liberal*.

Si nuestros lectores lo comparan con otros, notarán á primera vista las divergencias que implica. El citado telégrama está concebido en los términos siguientes:

«San Sebastian 17 (7:30 tarde, recibido á las 2:20 del 18). — Poco antes de medio dia ha llegado el Sr. Sagasta acompañado de los Sres. Rodríguez (D. Tirso) y García Torres. Cuando llegó el tren habia poca gente en la estacion: los Sres. Angulo, Leon y Castillo, Mansi, brigadier Dominguez y algunos otros fusionistas.

Despues de largo rato llegaron los Sres. Alonso Martinez y Martinez Campos, encaminándose todos á casa del primero.

Allí han permanecido reunidos toda la tarde, pero la conferencia sobre las cuestiones del partido no ha durado mas que desde las cuatro hasta poco mas de las seis.

Desde luego se sabe que los señores marqués de la Vega de Armijo y Romero Ortiz habrán dado un voto de confianza á los reunidos para resolver los puestos al debate.

El Sr. Martinez Campos exhibió la autorizacion del Sr. Posada Herrera.

Tratóse de la cuestion electoral. Se dió lectura á los extractos remitidos desde Madrid de las contestaciones de todos los comités provinciales sobre la próxima campaña electoral. Faltan los de Cádiz, Córdoba y Almería.

El Sr. Sagasta se mostró bastante indiferente al discutir esta cuestion; pero los Sres. Martinez Campos y Alonso Martinez insistieron mucho en la necesidad de hacer una declaracion ante toda idea de retraimiento electoral.

Un partido gubernamental, decia el Sr. Alonso Martinez, no puede ni aun vacilar en esta cuestion, aun cuando, como sucede en el caso actual, el gobierno deje bien mermadas condiciones de lucha á los partidos de oposicion.

En su virtud, se acordó condenar todas las tendencias favorables al retraimiento, manifestadas por los comités; pero dejando á éstos en libertad de apreciar las circunstancias especiales de cada localidad para presentar ó no candidatos, aunque teniendo cuidado de no exponer á ningun amigo á una derrota ridícula.

Resuelto ese punto por unanimidad, se procedió á examinar los antecedentes sobre la cuestion del principado de Asturias. El Sr. Sagasta prestó mas atencion y se expresó con mas calor al tratar este asunto, sobre el cual hubo al principio bastante diferencia de criterio.

Apoyado el Sr. Sagasta en el decreto de 1850 y la real orden del 1876, sostuvo la necesidad de defender en todas partes ese criterio, impidiendo hasta donde sea posible toda sombra de vaguedades en orden á la sucesion de la Corona.

Se hicieron varias alegaciones en pró y en contra de una actitud enérgica; se convenia unas veces en que podria surtir grandes efectos, y se desechaba otra por irrespetuosa y apasionada.

En definitiva prevalecieron los siguientes acuerdos adoptados tambien por unanimidad.

1.º Aprobar las contestaciones dadas por los miembros del partido, llamados á asistir al acto de presentación del futuro vástago régio.

2.º Condenar todo pensamiento de protesta hecha en el solemne acto.

3.º Formular tan luego como se abran las Cortes una proposicion de censura al gobierno por su conducta en este asunto.

El Sr. Sagasta ha regresado á San Juan de Luz en el último tren de la tarde, y por lo que he podido juzgar, va sumamente contrariado.

Este acuerdo confirma las indicaciones de un telégrama de anteayer respecto á la actitud de Martínez Campos, y las vacilaciones del directorio.

El curioso lector tiene ya á la vista todas las piezas de autos. En vista de ellas podrá formar su criterio. Pero nosotros le aconsejamos que espere á ver lo que digan las cartas que vendrán por el correo acaso mañana mismo.

Tal vez ellas despejen lo que hoy aparece algo nebuloso.

## GACETILLAS.

SIN CONSECUENCIAS. — Anteanoche se cayó al mar un individuo, corto de vista, que paseaba por la Esplanada, frente al kiosko de la Paloma.

A las voces de socorro se echó al agua un pescador, salvando de la muerte á aquel infeliz, que fué conducido en el bote de un buque de guerra.

ESTOS SON AQUELLOS. — Leemos en un periódico de Barcelona:

«A últimos de Junio le sobrevino á una jóven una especie de accidente y el párroco encontró ocasion en ello para dar á entender que era *posedia* y que él con la ayuda de Dios la libraria de los malos espíritus. Dispuso al efecto la celebracion de una novena, y todas las mañanas á las nueve era llevada la jóven á la iglesia.

En los primeros dias la funcion se verificaba á puerta cerrada; pero en los últimos dias se permitió á los feligreses el ingreso por la sacristia.

Un testigo presencial de la ceremonia que se celebró el último dia de la novena nos la describe en la siguiente forma:

«La jóven estaba arrodillada con una estola arrollada al cuerpo y un Crucifijo en la cabeza. El párroco con un libro en la mano la dirigia continuas preguntas á las que aquella contestaba, dando á entender el sacerdote á los circunstantes que quien hablaba no era la jóven, sino Lucifer y los 75 demonios que tenia en el cuerpo. Siempre que el cura ponía la mano sobre la jóven, esta le decia, en catalan: *Estigas, boig, no'm toquis; ja estarás content are que has lograt la teva; ja surti rem*. El cura la preguntaba por dónde saldrían, contestándole ella que «por los piés, pero que aun no era hora.»

Al cabo de un rato de estar rezando, el cura la preguntó de nuevo si «querian salir,» contestando ella, que «no era hora todavía, pues en la iglesia habia alguna persona que aun no creia en la *endemoniada*.»

Entonces el párroco mandó á todos los presentes que rezaran el credo y por tercera vez la preguntó «si era ya hora de salir,» contestando que abriesen la puerta de la iglesia pues iban á salir.»

Hizose así, y despues de esplicar á los presentes la docilidad de los malos espíritus á las imprecaciones y exorcismos de la Iglesia, añadiendo de nuevo que hasta entonces no habia hablado la jóven sino los demonios por su boca, golpeó varias veces el suelo con el pié, y ante argumentos tan contundentes, no pudieron sin duda resistir Lucifer y sus secuaces, pues la jóven en cuestion se levantó sana y buena, como antes de verse endemoniada.»

NO ME CASO. — Un lance original y peregrino ocurrió hace cuatro noches en Zaragoza, cerca de la iglesia parroquial de la Magdalena.

Dirigianse dos novios, con la correspondiente comitiva de padrinos, parientes y amigos, para celebrar en aquel templo la ceremonia nupcial, cuando en la esquina de la calle de Aleober se detuvo el futuro cónyuge y manifestó que estaba decidido á que no se consumase el proyectado matrimonio. Dicho lo cual, se retiró tranquilamente, dejando á la novia y sus acompañantes presa del consiguiente asombro.

No paró aquí la cosa, porque entre varias mujeres de las que iban en el séquito se promovió gran escándalo y algazara, que hubo de terminar merced á la eficaz intervencion de los agentes de orden público.

AVISOS. — Fábrica de mangas para filtrar vinos para negociantes y propietarios *Tejido perdurable sin rival* (depositado) filtrando superiormente los vinos rojos, blancos, las heces y las uvas secas.

Casa *Murepoix á Beziere* (H. Rault) France; venta de filtros completos, dispuestos para filtrar. *Pedir la tarifa.*

## SECCION LOCAL.

*Escuela Normal superior de Maestros de Alicante.*

El dia 1.º del próximo mes de Setiembre darán principio en este establecimiento los exámenes extraordinarios de asignaturas, á los cuales seguirán los de reválida para obtener el título de Maestro

de primera enseñanza elemental ó superior. Los interesados se presentarán provistos de la correspondiente papeleta que se les facilitará en la Secretaría.

Queda abierta desde dicho dia la matricula para el curso de 1880 á 1881, la cual se cerrará definitivamente el 30 del indicado mes. Los aspirantes que hayan de dar principio á sus estudios, presentarán los documentos siguientes:

1.º Solicitud al Director escrita por el interesado acompañada de la cédula personal.

2.º Fé de bautismo.

3.º Certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

4.º Certificacion de un facultativo en la que se haga constar que el interesado no padece enfermedad alguna contagiosa.

5.º Permiso del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera del Magisterio.

A la admision precederá un exámen de las materias de la primera enseñanza elemental completa; y no se admitirá á los que no posean la instruccion conveniente para poder seguir con fruto las lecciones de la escuela.

Se pagarán 20 pesetas por derechos de matricula, la mitad al tiempo de inscribirse en ella, y la otra mitad ántes de la terminacion del curso.

Alicante 14 de Agosto de 1880.—El Director, Pedro Deltell.

## CORREOS.

Madrid, llega 11,40 m. Sale 1,15 t.  
Valencia, llega 8,30 m. Sale 12,30 t.  
Murcia, llega 8,30 m. Sale 12,30 t.  
Marina, llega 8,45 m. Sale 1 t.  
Baleares, llega lunes 7 m. Sale martes 3,30 t.  
Oran, llega miércoles y sábado 4 t. Sale 3,30 tarde martes y viernes.

## TRENES.

Correo, llega 10,50 m. Sale 1,20 t.  
Mixto, llega 4,45 m. Sale 9,5 n.

## BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY. — San Bernardo.  
SANTO DE MAÑANA — Stas. Juana y Francisca.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

*Servicio especial de LA PROVINCIA.*

Coruña 18. — A las siete de la mañana de hoy ha fondeado en este puerto el vapor correo *Barcelona*, del marqués de Campo.

Roma 18. — Se asegura que está terminado el conflicto tunecino. El bey de Tunes ha concedido á la compañía del ferro carril de Bona Güelma, el derecho de establecer un puerto en el lago Salado, y de este modo de comunicar con el mar.

Montalban 18. — El Sr. Freycinet, recibiendo á los delegados del círculo de obreros, dijo lo siguiente:

«Trataremos con constancia mantener la paz que no es afortunadamente amenazada por nadie y de asegurar en el interior el respeto á las leyes que es la mejor salvaguardia de la libertad de todos.»

Al recibir los oficiales de la guarnicion, el ministro Sr. Freycinet ha hecho el elogio del ejército, cuyo heroísmo en circunstancias difíciles ha apreciado. El ministro ha añadido: «No dudo que el ejército se sacrificará con el mismo heroísmo, si, lo que Dios no quiera, una cruel necesidad lo exigiese. La Francia entera vé con legitimo orgullo los progresos del ejército, y en ello halla la garantía de su honor y de su independencia justamente deseada.»

Paris 18 (12 y 33 tarde) apertura de la Bolsa de hoy: 3 por 100 interior español, 18 3/8. — Idem exterior, 19 1/8.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Seva.

## GRAN SURTIDO DE FERRETERIA.

Pernos de todos tamaños.  
 Visagras ó frontizas de todas dimensiones.  
 Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.  
 Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.  
 Picaportes para ventanas y vidrieras.  
 Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.  
 Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.  
**Antonio Guillen Lopez**, calle Mayor, núms. 13, 15 y 17, Alicante.

## Quincalla.

Maletas.	Cortaplumas.
Sombrereras.	Lancetas.
Planchas-vapor.	Peines.
Idem ordinarias.	Batidores.
Grifos superior.	Gutaperchas.
Ata-mantas.	Petacas.
Bolsas de viaje.	Porta-monedas:
Sacos de noche.	Cepillos.
Caramañola.	Sombrillas.
Tijeras.	Bastones.
Cucharas.	Bujías.
Cuchillos.	Hules.
Ten doros.	Pumeros.
Cucharones.	Anteojos.
Navajas.	Petacas.

**Antonio Guillen Lopez**, calle Mayor, números 13, 15 y 17.

## CAMAS INGLESAS

maquedadas de hierro y de metal fino.  
 De un cuerpo.  
 De canónigo ó cámaras.  
 De matrimonio.  
 Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.  
**Antonio Guillen Lopez**, calle Mayor.

## BARATO

Calle Mayor, frente al Casino.

## Nuevas remesas de géneros, Gustos escogidos. Precios baratísimos.

Indianas, desde real de vellon.  
 Percales, dibujos nuevos, á real y medio.  
 Cretonas para vestidos, á 2 reales.  
 Id. para camisas, clase superior, á 2 y medio.  
 Percales y batistas francesas para camisas, dibujos de novedad, á 3 reales.  
 Percales lisos en todos colores, rayados, lunares y pompadour á 2 y 2 1/4 reales.  
 Bañadores á 3 reales.  
 Batistas y linones, desde 2 y 1/2 reales.  
 Merino negro todo lana, desde 6 reales.  
 Muselinas de lana, desde 4 reales.  
 Mallorquinas, clase buena, á real y medio.  
 Id., clase superior, á 2 reales.  
 Camisetas finas para caballero, á 2 1/2, 3, 4 y 5 reales.  
 Los pañuelos merino se continúan vendiendo á precios de fábrica.  
 Pañuelos para la cabeza, desde real.  
 Pañuelos de seda, cuanto se fabrica á precios increíbles por su baratura.  
 Telas de pantalon, clase de 3 reales, á 2.  
 Muselina blanca, desde real y medio.  
 Una regular partida de lanas, crudillos, y granadinas de hilo, género todo de 5 y 6 rs. y que para realizarlo pronto se vende á 1 1/2 y 2 reales.  
 Con el objeto de liquidar cuanto antes la existencia en medias y calcetines, se ha hecho una gran rebaja en sus precios.  
 Lanas lisas, lunares, jaspes, granito de pólvora colores finos, á 2, 2 1/2, 3, 4 y 5 rs.  
 Trajes confeccion para señoras y niños, lo más nuevo y elegante, á precios de fábrica.  
**Pañuelos crespón, desde 44 reales.**  
 » **Manila, desde 80 »**  
 Piezas de Llagostera, marca dorada, fabricación exclusiva de esta casa, á 32 reales.  
 Llagostera para forros á real y medio.  
 Tiras y entredoses bordados, desde 2 rs. hasta 120 la pieza.  
 Cotonet moreno, desde real.  
 Tamisés, falls, grós negros, rasos, fulares, rasos chinos para adornos, velos, mantillas, granadinas lisas y labradas, bñovas, piqué y una infinidad más de artículos á precios sin competencia por recibirse todo directamente de los mismos centros de producción.  
 Tomando piezas enteras y pagando en plata todavía se hace un descuento regular sobre estos precios.

Calle Mayor, frente al Casino.

## INTERESANTE.

### A los comerciantes, cosecheros de vinos y fabricantes de aguardiente.

Se da en arrendamiento un espacioso local para bodega, con un gran pátio de carga y descarga para los carruajes de gran porte, en el punto más céntrico de Monóvar, en la carretera de la estación al confín de la provincia.

Hay en dicho pátio una abundante fuente de agua potable muy á propósito para la fabricación de aguardientes; y hornos propios para esta fabricación.

El local tiene gran capacidad para contener conos de inmensa cabida para vinos.

Se admiten proposiciones hasta últimos de este mes.

Para más pormenores, dirigirse á D. Tomás Verdú, calle Mayor, núm. 93, MONOVAR (Alicante).

## FARMACIA

DE

### DON JOSÉ CÁRLOS BELLIDO,

Plaza de Isabel II (antes de la Libertad),  
 ALICANTE.

Además de un completo surtido de medicamentos propios de la presente estación, encontrará el público que guste honrarnos con su confianza otros varios artículos relacionados con la higiene y medicina doméstica, y entre ellos los siguientes:

#### Medicamentos de la presente estación.

Jarabo de Cidra ó Poncil.  
 " de Limón.  
 " de Naranja.  
 " de Fresa.  
 " de Grosella.  
 " de Horchata.  
 " de Zarzaparrilla.

Y en general, toda clase de Jarabes.

#### Seccion Homeopática.

Estuches elegantes de bolsillo con 24, 36 y 40 tubos de medicamentos.  
 Estuches cartera para bolsillo con 12, 24, 36 y 40 tubos de medicamentos.  
 Medicamentos y diluciones de procedencia Alemana.  
 Tinturas madres de todas clases.  
 Azúcar de leche en polvo impalpable.

Esencia de Zarzaparrilla de Bristol.  
 " " de Bellido.  
 Polvos refrescantes de varias clases.  
 Limonadas gaseosas en polvo.  
 Cartuchos para preparar el Agua de Seltz.  
 Gasógenos de Febre y Briet.  
 Y jarras de Lothe.

#### Seccion Higiénica.

Agua de Colonia medicinal de Bellido.  
 " " para baños y tocador.  
 " " de Orive.  
 Elixir dentífrico de Bellido.  
 Licor del Polo de Orive.  
 Polvos dentífricos de Bellido.  
 " " de Orive.  
 Vinagre cosmético de tocador.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, Alicante.

## LA ESTRELLA.

Este es el título del establecimiento balneario situado en el punto más céntrico de la tranquila y apacible playa del Postiguet.

Allí encontrarán los bañistas comodidad, recreo y un servicio esmeradísimo.

Por lo mismo lo recomendamos al público en la seguridad de que podrá apreciar las indicaciones que acabamos de hacer.

#### PRECIOS.

Abono de 9 baños y coche de ida y vuelta para una familia hasta 8 personas. . . . . 50 reales.  
 Abono de 9 baños sin coche . . . . . 16 "  
 Habitación para una familia. . . . . 2 "  
 Un baño de agua del mar templada ó caliente . . . . . 5 "

### GABINETE ODONTOLÓGICO

del profesor dentista y subinspector del mismo ramo,  
**ANTONIO ESPUCH.**



Se practican toda clase de operaciones necesarias en la boca. Se construyen dentaduras, desde un diente en adelante, sistema Anglo Americano ó sea presión atmosférica.  
 Mendez-Núñez, 5, principal, derecha, Alicante.

### A LOS HOJALATEROS.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. (marca).—Grifos metal, todos números.  
 Estaño superior, Bandera y Cordero.  
 Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.  
 Cobre en planchas, varios gruesos.  
 Latón en planchas, varios números.  
 Diamantes superiores para cortar cristales.  
**Antonio Guillen Lopez**, calle Mayor, 13 y 15.



## A los

Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas.	Compases.
Hachas.	Terrajas.
Garlopas.	Trincadores.
Cepillos.	Ficheros.
Junteras.	Saca-bocados.
Guillames.	Triángulos.
Tenazas.	Barrenas.
Alicates.	Berboniques.
Cortafrios.	Formones.
Visagras.	Gubias.
Limas.	Roblones.
Escofinas.	Escuadras.
Sierras.	Destornilladores.
Serruchos.	Cuchillas.
Verdugos.	

**Antonio Guillen Lopez**, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

## DEMÉTRIO MALLEBRERA GIMENO.

dueño de las canteras de  
**MONOVAR**  
 y esportador de piedra para Barcelona y Madrid, ofrece sillares, losas y piedras de todas dimensiones.  
 Admite proposiciones para grandes contratas, encargándose de las esportaciones por ferrocarril ó por mar.  
 Calle de Poveda, Monóvar.